



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTORA: [REDACTED] datos protegidos

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: CARLOS ALAZRAKI GROSSMAN.

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/3/2023**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por [REDACTED]

[REDACTED], "POR LA COMISIÓN DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO" (sic). La magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día tres de mayo de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con veinticinco minutos del día de hoy cuatro de mayo de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puchal
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TEEC/PES/3/2023

PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR.

ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEC/PES/3/2023.

ACTORA:



PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:
CARLOS ALAZRAKI GROSSMAN.

ACTO IMPUGNADO: "POR HECHOS Y ACTOS QUE CONTITUYEN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MI PERSONA POR RAZÓN DE MI GÉNERO" (sic).

Con fecha tres de mayo de dos mil veintitrés, Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres encargada del Despacho de presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche¹, con el estado que guardan los presentes autos, y con el escrito del licenciado César Cuauhtémoc Sánchez Cabrera, Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche de fecha cuatro de abril del año en curso, recepcionado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día cinco de abril a las 12:20 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Vista la cuenta de la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, la magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de la presidencia del tribunal electoral; **ACUERDA.**

¹Visible en el acta administrativa 9/2023 de fecha cinco de abril del año en curso, <https://taec.orc.mx/web/wp-content/uploads/2023/04/Acta-9-2023-administrativa-05-04-2023.pdf>



ÚNICO. Copias certificadas. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mediante el cual solicita copias certificadas de la sentencia definitiva de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés y autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los licenciados Alejandro Moo Cervera y/o César Daniel Fuentes Cobos. -----

Como lo solicita el promovente y de conformidad con los artículos 31 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 34 fracción XXI y 198 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se autoriza a la secretaría general de acuerdos de este Tribunal Electoral, certificar la documentación requerida, relativa al presente expediente duplicado, toda vez que el expediente original se encuentran en instancia federal; por lo que expídanse las copias certificadas, para que le sean entregadas a los licenciados Alejandro Moo Cervera y/o César Daniel Fuentes Cobos, previo cotejo, compulsas y certificación que se haga de la documentación en cita, así como constancia de recibido. -----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres encargada del Despacho de presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche por ante mí Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE


"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TEEC/PES/3/2023


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEYES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE PRESIDENCIA ELECTORAL
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.


 TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (3 de mayo de 2023) entrego este expediente a la actualia de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados. Tal como consta en el acta número 1/2023 emitida por el comité de transparencia con fecha 17 de marzo de la presente anualidad.